



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS EN PSICOLOGÍA DE SALUD MENTAL INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 19 días del mes de septiembre de 2022, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Coordinadora del Departamento de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de prestador de servicios para evaluación y emisión de certificados en psicología de salud mental individuales para los elementos de seguridad pública municipal, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de septiembre del año en curso, recibí un oficio con número 0262/2022, firmado por el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Comisario de Seguridad Pública, donde me solicitan la contratación de prestador de servicios para evaluación y emisión de certificados en psicología de salud mental individuales para los elementos de seguridad pública municipal, puesto que para cumplir con los requisitos necesarios y renovar la licencia colectiva 44 que emite la SE.DE.NA., para la portación de armas de fuego, es necesario cubrir los requisitos y generar los expedientes de la totalidad de los elementos de la corporación que integran la comisaría de seguridad pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, razón por la cual resulta indispensable contar con los certificados médicos y psicológicos requeridos.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; La Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos constitucionalmente Autónomos, en relación a la adquisición de bienes muebles e inmuebles; la enajenación de bienes muebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de servicios y el manejo de almacenes.

Por su parte, el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 73 fracción III de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios establece que, cuando las adquisiciones, se realicen con fines de **seguridad pública**, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad, se deben hacer mediante la excepción a la Licitación Pública, por adjudicación directa.

Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios

Artículo 73

1. "Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III.- Se realicen con fines de **seguridad pública**, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Por su parte, el artículo 43 numeral I, fracción I inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco:

ARTÍCULO 43.-

Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

I.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales

Y respetando los lineamientos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública Para Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sobre la importancia de resguardar la información confidencial relativa a la institución de seguridad pública es imperativo que la modalidad de la contratación del servicio sea por adjudicación directa.

Para La dirección de Seguridad Pública Municipal, es necesario renovar la licencia colectiva 44 que emite la SE.DE.NA. para la portación de armas de fuego, por lo cual es necesario cubrir los requisitos necesarios para obtener la renovación de dicha licencia y asegurar el mejor desempeño de los elementos de Seguridad Pública.

Por lo anterior, el publicar por cualquier medio el conocimiento de la información psicológica y privada de los elementos de seguridad pública constituye una situación de alta vulnerabilidad, pues ello compromete la confidencialidad no solo de los elementos como individuos, también de la estrategia de seguridad Pública Municipal, por lo que dicha información no puede ser publicada, exhibida, circulada o divulgada de forma alguna.

De tal suerte, en el presente caso resulta procedente realizar la adquisición, por adjudicación directa de la contratación de un prestador de servicios para evaluación y emisión de certificados en psicología de salud mental, individuales, para los elementos de seguridad pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que de no llevarse a cabo de tal manera se pone en riesgo la seguridad, confidencialidad y táctica de la seguridad pública municipal.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 115 fracciones III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- b) Mercados y centrales de abasto.
- c) Panteones.
- d) Rastro.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- f) **Seguridad pública**, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- g) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

En ese orden de ideas, la licencia colectiva 44 que emite la SE.DE.NA. para la portación de armas de fuego, es uno de los elementos esenciales más importantes para mantener y salvaguardar la seguridad de los ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Con lo anterior se justifica la adquisición del bien solicitado, en términos de lo dispuesto por el artículo 73 numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 43 numeral I fracción I inciso d) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el fin de mejorar en el servicio de seguridad pública de los ciudadanos.

Por lo anterior, se dictamina procedente la contratación de prestador de servicios para evaluación y emisión de certificados en psicología de salud mental, individuales, para los elementos de seguridad pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS FISCALES DE FEDERALES
Devengados de la partida presupuestal
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, CON RECURSOS DE FORTALECIMIENTO (FORTANUM)
DESCRIPCION DEL SERVICIO
Servicios para evaluación y emisión de certificados en psicología de salud mental individuales para los elementos de seguridad pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado realizada y al cerciorarse de la imperiosa necesidad de evitar la alta vulnerabilidad que constituye la información que se maneja en este tipo de servicios, se solicitó el servicio al Psicólogo EMMANUEL DE JESÚS ESPINOZA RODRÍGUEZ, con la participación de la Psicóloga LUZ MARTINA VELAZQUEZ SERRANO quien se encuentra acreditada como perito ante los Órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año 2022; ya que su experiencia lo convierten en el profesionista idóneo que puede dar certeza, y sobre todo la atención y resguardo de la información que se requieren para extender los certificados Psicológicos requeridos y dado que su propuesta técnica y económica es la que satisface totalmente las necesidades que originan esta contratación de servicios y en términos de precios resulta la más económica y más completa.

EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO

Precio total, desglosado impuestos y contribuciones correspondientes.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO
185	Entrevista psicológica Pruebas psicológicas: <ul style="list-style-type: none">• Test de Matrices Progresivas de Raven (RAVEN)• Inventario Multifásico de la Personalidad (MMPI-2R)• Evaluación Cognitiva Montreal (MOCA-V8.1)• Test Gestáltico Visomotor de Bender	\$ 844.83
	IVA	\$135.17
	TOTAL UNITARIO	\$ 980.00
	TOTAL	\$181,300.00

PROVEEDOR PARA LA ADQUISICIÓN:

PSIC. EMMANUEL DE JESÚS ESPINOZA RODRÍGUEZ en su carácter de persona física con R.F.C. EIRE8106209N0, con domicilio fiscal en calle PABLO GONZÁLEZ No. 501, Colonia LOMA BONITA C.P. 28984 en VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA., el cual declara que cuenta con la experiencia suficiente en el servicio solicitado.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente adquirir el servicio para la evaluación y emisión de certificados en psicología de salud mental individuales para los elementos de seguridad pública municipal de Zapotlán el grande, Jalisco del 1° al 30 de septiembre del año 2022.



La Ciudad de T.

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará el servicio con la persona profesional que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con especialidad y calidad del servicio en valor de mercado y cumple con las condiciones requeridas, en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se adjudica en forma directa a la persona física **EMMANUEL DE JESÚS ESPINOZA RODRIGUEZ**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Eficacia

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición del servicio antes mencionado, es requisito para la renovación de la licencia colectiva 44 emitida por la SE.DE.NA. para la portación de armas de fuego, para garantizar el mejor desempeño de la función de los elementos de seguridad pública para alcanzar los mejores resultados en el combate al fenómeno delictivo, del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 73 numeral 1 fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, conociéndose que el proveedor realiza las ofertas con los mejores beneficios para el Gobierno Municipal, y que cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

- Certificados requisitados con validez para cubrir los requisitos y obtener la licencia colectiva 44 emitida por la SE.DE.NA.
- Los exámenes practicados.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Lugar de Entrega.

La Entrega de los bienes será en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en la calle Francisco Arias y Cárdenas No. 25, colonia Hijos Ilustres, CP. 49052 en Cd. Guzmán, Jalisco.

Forma de Pago.

La realización del pago será por el 100% del monto a la entrega del servicio completo con las documentales certificadas

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción de los bienes objetos de la presente adjudicación será el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Comisario de Seguridad Pública Municipal.

Garantía de los bienes.

N/A

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Coordinadora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 26 de septiembre de 2022
"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"
"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN"

